

RECONDUCCION DE LA SOCIEDAD

El Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Público de Comercio, hace saber que la entidad comercial ha dispuesto mediante instrumento privado de fecha 30 de Septiembre de 2009, lo siguiente:

Primero: Reconducción de la Sociedad: Teniendo en cuenta que no se ha iniciado ninguna operación de liquidación, ni interrumpido el giro social, los socios deciden de conformidad con lo dispuesto por la Ley 19.550 la reconducción de la sociedad.

Segundo: Domicilio: Que debido al traslado del centro comercial se realizo la adecuación de la empresa ocupando otro local sobre Ruta 1 Km. 2.7 Colastiné Norte Santa Fe, por lo que se propone modificar lo establecido en cláusula respectiva del contrato original.

Tercero: Duración: se modifica la duración de la sociedad estableciéndose un término de diez (10) años, contados desde la fecha inscripción de la presente reconducción.

Cuarto: Texto Ordenado: se ratifican todos los actos realizados desde el 4-6-2009 hasta la reconducción y se ordena el texto del contrato bajo las siguientes cláusulas.

Lugar y Fecha: Santa Fe, 30 de Setiembre de 2009. Socios: Susana Beatriz Arribillaga, nacida el 10-10-1956, divorciada, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta 1 Km. 05 Colastiné Norte Santa Fe, D.N.I. 12.181.786, CUIT 27-12181786-7 y Eduardo Alberto Mezio, nacido el 19-05-1988, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Talcahuano 7085 de la ciudad de Santa Fe. D.N.I. 33.804.068 CUIT 20-33804068-8. Denominación y Domicilio: la sociedad girara bajo la denominación de JOANET S.R.L. Tendrá su domicilio legal en Ruta 1 Km. 2.7, jurisdicción de Colastiné Norte - Santa Fe. Duración: El término de duración de la sociedad será de Diez (10) años a contar del día de la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta reconducción. Objeto: Gastronomía. Capital Social: Integración: El capital social limitadamente responsable Pesos Doce Mil (\$ 12.000) dividido en Mil Doscientas (1200) cuotas de Pesos diez (\$ 10.00) cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Sra. Susana Beatriz Arribillaga la cantidad de seiscientas (600) cuotas, que representan Pesos Seis mil (\$ 6.000). Y el Sr. Eduardo Alberto Mezio la cantidad de seiscientas (\$ 600) que representan la suma de Pesos Seis mil (\$ 6.000). Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de Susana Beatriz Arribillaga, que revestirá el carácter de gerente. Balances Anuales: Distribución de Ganancias y Pérdidas. Reservas: El ejercicio comercial de la firma cierra el día 31 de Enero de cada año. Disolución de la sociedad: Por decisión de los socios que representen mayoría del capital. Liquidación por socio gerente o los liquidadores que designen los socios por mayoría. Cesión de Cuotas: No podrán transmitir a terceros sino media conformidad mayoritaria de los restantes.

Santa Fe, 14 de diciembre de 2009. Mercedes Kolev, Secretaria.

\$ 15□89317□Dic. 22

PRÓRROGA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación con asiento en la ciudad de Santa Fe a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que mediante la causa "CANAL 4 CARLOS PELLEGRINI S.R.L. s/Mod. Art. 4 Objeto Social - Expte 180/2009 y su acumulado CANAL 4 CARLOS PELLEGRINI S.R.L. s/Prórroga Mod art. 3º Expte 181/2009, se ha iniciado el trámite de cambio de objeto social (artículo cuarto) conforme acta Nº 74 de fecha 16 de diciembre de 2008 y prórroga del plazo de duración (artículo tercero) conforme acta Nº 76 de fecha 20 de febrero de 2009, respecto de CANAL 4 CARLOS PELLEGRINI S.R.L., inscrita a saber: Rosario, 7 de noviembre de 1989. Tomo 140 - Folio 11291 Nº 1.210 y sus modificatorias inscritas al Tomo 150 - Folio 3666 - Número 387, Nº 679, Folio 323 de Libro Nº 14 de S.R.L. Legajo Nro. 5587 de fecha 15 de mayo de 2000, Nº 832 - Folio 396 - Libro 14 de S.R.L. L 5587 del 29 de septiembre de 2000 ,con domicilio social en calle Sarmiento 894 de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe, quedando redactados los citados artículos de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la realización por si o, con colaboración empresaria; o, asociada a terceros, o, a empresas nacionales o extranjeras compatibles con la legislación en general, la de radiodifusión y telecomunicaciones en particular; dentro como fuera del país, de las siguientes actividades: a) la explotación de sistemas de estaciones y sistemas de radiodifusión sonora y televisiva; b) la explotación de sistemas de distribución de programas de radio y televisión por vía radio eléctrica o guía física cualquiera sea la tecnología empleada; c) la explotación de sistemas de telecomunicaciones de cualquier naturaleza aptos para el transporte de cualquier tipo de información uni o bidireccional, d) sistemas de interconexión y redes de computación y la administración de la información por sistemas automáticos, incluidos Internet y redes similares, e) la producción y venta de programas radiales, televisivos y audiovisuales en general, incluyendo las computacionales; j) la producción de fonogramas y videogramas, cualquiera sea el soporte material de fijación como asimismo su comercialización; g) la importación y exportación de equipamientos, programas televisivos o radiales y de cualquier otro insumo o bien relacionado con la actividad de las telecomunicaciones y "Artículo tercero: "La sociedad tendrá una duración de noventa años contadas a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio - Profesionales Autorizados en el diligenciamiento: Dres. Waldemar Luis Faidella y/o María Luján Mattalia. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL - Santa Fe, 11 de diciembre de 2009. Mercedes Kolev, Secretaria.

\$ 45□89337□Dic. 22

MAMASU S.R.L.

AMPLIACION OBJETO SOCIAL

Se notifica por este medio que la empresa MAMASU S.R.L. ha resuelto la ampliación de su Objeto Social de acuerdo lo siguiente:

En la localidad de Zenón Pereyra a los cuatro días del mes de agosto de dos mil nueve se reúnen en la sede social de MAMASU S.R.L., sito en calle Hipólito Irigoyen 762 de la localidad antes citada, los Sres. Sebastián Hugo Pivetta, Lucila María Pivetta y Luciano Hugo Pivetta, quienes representan la totalidad del capital social de MAMASU S.R.L. y dan tratamiento al único punto del orden del día "Ampliación del Objeto Social", luego de un intercambio de opiniones por unanimidad resuelven lo siguiente: Primero: realizar una ampliación del objeto social de la sociedad a los fines de iniciar la

comercialización, importación y exportación de agroquímicos, fertilizantes y semillas. A tales fines el artículo tercero del Estatuto Social quedará redactado de la siguiente forma; a saber: Tercero Objeto: la sociedad tendrá por objeto la realización de todo tipo de 1) Actividades agrícolas ganaderas en inmuebles propios y/o ajenos, 2) la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la fabricación, compra, venta, distribución, transporte, importación y exportación de maquinarias agrícolas y sus subproductos, 3) la compra, venta, consignación, distribución, transporte, importación y exportación de agroquímicos, fertilizantes y semillas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligación y ejercer los actos que no sean prohibición por las leyes y este contrato. Santa Fe, 11 de noviembre de 2009. Mercedes Kolev, Secretaria.

\$ 25□89280□Dic. 22

MOJONÁ S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Expte. N° 647 Folio 317 Año 2009, caratulado MOJONÁ S.A. s/Estatuto y Desig. de Autoridades, se publica:

Socios: Trod, Gladis Irma, L.C. 2.839.297, CUIT 23-02839297-4, argentina, viuda, Jubilada, nacida el 29 de Octubre de 1932, de apellido materno Trod, con domicilio en calle Sarmiento 2125 de la localidad de Esperanza; Portmann, Eric Ignacio DNI, 13.118.492, CUIT 20-13118492-2, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz María Hang, comerciante, nacido el 31 de Julio de 1959, de apellido materno Trod, domiciliado en A. Castellanos 2345 de la localidad de Esperanza; Portmann, José María, DNI 14.714.312, CUIT 20-14714312-6, argentino, casado en primeras nupcias con Viviana de los Angeles Moandi, comerciante, nacido el 30 de Noviembre de 1961, de apellido materno Trod, domiciliado en Sarmiento 2484 de la localidad de Esperanza; Portmann, Marcelo Gabriel, DNI 17.161.073, CUIT 20-17161073-8, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Edith Pruvost, comerciante, nacido el 28 de Enero de 1965, de apellido materno Trod, domiciliado en Rivadavia 2038 de la localidad de Esperanza y Portmann, Fabián Néstor, DNI 20.546.360, CUIT 20-20546360-8, argentino, casado en primeras nupcias con María Alejandra Weibel, empleado, nacido el 7 de Enero de 1969, de apellido materno Trod, domiciliado en Austria 1951, Piso 8° Dpto. "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Denominación: MOJONÁ S.A.

Fecha Acta Constitutiva: 11 de Febrero de 2008.

Domicilio: Sarmiento 2125 Esperanza Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: compra venta, locación y administración de inmuebles propios, urbanos y/o rurales, su subdivisión, urbanización inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. b) financiera: Inversiones, aportes de capital y préstamos con o sin garantía, reales o personales, a personas físicas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse en el país o el extranjero; compraventa de títulos valores, debentures, documentos y papeles representativos de créditos,

constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantía real.

Estas actividades se realizarán mediante la utilización de recursos propios de la sociedad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran concurso público. La sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y gestiones que sean conducentes al cumplimiento de su objeto social y que no resulten prohibidas por las leyes o por las disposiciones del presente estatuto, pudiendo entre otras, asociarse con terceros y tomar representaciones y comisiones. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en el inc. 4° y 5° del Art. 299 de la Ley 19550.

Plazo de duración: 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 568.000,00 (Pesos quinientos sesenta y ocho mil)

Administración y representación: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres. Durarán en sus funciones tres ejercicios.

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre.

Santa Fe, 25 de Noviembre de 2009. - Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 45□89283□Dic. 22

LUIS BELLOSO S.R.L.

PRORROGA

1) Clelia Beatriz Belloso, argentina, nacida el 4 de diciembre de 1944, D.N.I. N° 4.781.507, de profesión comerciante, estado civil divorciada, con domicilio en Pasaje Neptuno 817 bis Piso 5 Rosario; y Leopoldo Juan De Tomasi, argentino, nacido el 7 de agosto de 1971, D.N.I. N° 22.244.569, ingeniero agrónomo, estado civil casado, con domicilio en Explanada N° 665 Rosario

2) Denominación de la Sociedad: LUIS BELLOSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

3) Domicilio de la Sociedad: Pasaje Neptuno 817 bis, Rosario.

4) Objeto Social: Construcción y venta de inmuebles.

5) Prorroga: Los socios prorrogan la duración de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 2011.

6) Fecha de la Resolución de la Sociedad que aprobó la prórroga: 7 de diciembre de 2009.

7) Capital Social: pesos Cien Mil (\$ 100.000,00)

\$ 15□89354□Dic. 22

JUJUY PIZZA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber en relación a la sociedad JUJUY PIZZA S.R.L., que el señor Fernando Raúl Ghioldi ha cedido y transferido a favor del señor Eduardo Víctor Castagnino, la totalidad de las cuotas sociales que tenía y le correspondía en esa sociedad y que son 60 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una. Por tanto, se ha modificado la cláusula cuarta del contrato social, la que queda así redactada: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doce mil pesos (\$ 12.000) dividido en 120 cuotas de Cien pesos (\$ 100) cada una, suscripto e integrado en su totalidad en la siguiente proporción: el señor Luciano Justo Pellejero la cantidad de 60 cuotas de \$ 100 cada una, o sea la suma de \$ 6.000 (Seis mil pesos); y el señor Eduardo Víctor Castagnino la cantidad de 60 cuotas de \$ 100 cada una, o sea la suma de \$ 6.000 (Seis mil pesos). A su vez, se hace saber que con fecha del 10 de septiembre de 2009, se acordó la reactivación de la sociedad JUJUY PIZZA S.R.L., siendo sus socios los señores Luciano Justo Pellejero, argentino, nacido el 23 de julio de 1963, de profesión contador, casado en primeras nupcias con María Eugenia Isabel Salvat, D.N.I. Nro. 16.627.412, domiciliado en calle Entre Ríos 150 1er. Piso "A" de Rosario, y Eduardo Víctor Castagnino, argentino, nacido el 27 de septiembre de 1958, de profesión técnico agropecuario, casado en primeras nupcias con Diana Patricia Wolkowicz, D.N.I. Nro. 12.720.835, domiciliado en calle Entre Ríos 237 Piso 1ro. de Rosario. Se acordó además, aumentar el capital social que era de \$ 12.000 Y que comprendía 120 cuotas de \$ 100 cada una, a la suma de \$ 50.000 dividido en 500 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una. El domicilio de la sociedad es el de calle Jujuy 1370 de Rosario, siendo su objeto social la explotación del negocio de bar, restaurante y espectáculos públicos. Su plazo de duración es de 10 (diez) años a partir de la fecha de inscripción de la reactivación en el Registro Público de Comercio. El capital social es de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000) dividido en 500 (quinientas) cuotas de Cien pesos (\$ 100) cada una, que los socios han suscripto en su totalidad en la siguiente proporción: el señor Luciano Justo Pellejero la cantidad de 250 cuotas de \$ 100 cada una, o sea la suma de \$ 25.000 (Veinticinco mil pesos); y el señor Eduardo Víctor Castagnino la cantidad de 250 cuotas de \$ 100 cada una, o sea la suma de \$ 25.000 (Veinticinco mil pesos). Integran en este acto en dinero efectivo el 25% del aumento de capital, o sea la suma de \$ 9.500, en la siguiente proporción: el señor Luciano Justo Pellejero la suma de \$ 4.750.- Y el señor Eduardo Víctor Castagnino la suma de \$ 4.750.- El saldo lo integrarán en el término de un año a contar de la fecha de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. El capital anterior está totalmente integrado. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de ambos socios y la administración estará a cargo del socio Luciano Justo Pellejero en el carácter de Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad y cuya firma antepuesta a sello o manuscrito de puño y letra que mencione la denominación social, la obliga. El cierre del ejercicio ha quedado fijado para el día 31 de diciembre de cada año. Para ceder las cuotas a terceros extraños es necesaria la conformidad del otro socio. En caso de fallecimiento de algún socio, la sociedad continuará con los herederos del fallecido, quienes deberán unificar personería. Disuelta la Sociedad la liquidación estará a cargo del socio gerente.

Rosario, Diciembre 16 de 2009.

\$ 68□89346□Dic. 22

PROINDA S. A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en autos caratulados: Expte. 452 - Folio 34 - Año 2.009 - Proinda S.A. s/Inscripción Texto Ordenado, han solicitado la inscripción del Texto Ordenado del Estatuto Social, el cual fue aprobado mediante Asamblea General Extraordinaria N° 8, de fecha 23/09/09 y quedando redactado en lo sucesivo de la siguiente forma:

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de PROINDA SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Bella Italia, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Duración: su duración es de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la fabricación de equipos para el procesamiento de productos agrícolas, granos, oleaginosas y subproductos, vinculados con el almacenamiento, transporte, acondicionamiento, transformación y generación de alimentos para consumo humano o animal. Estructuras y/o instalaciones metálicas aplicables a todo tipo de comercios o industrias. b) Comerciales: mediante la comercialización de los productos que industrializa, pudiendo también comprar, vender, importar y/o exportar materias primas y/o productos elaborados, otorgar y/o efectuar distribuciones, representaciones, comisiones y/o consignaciones comerciales.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital: El capital social es de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil), representado por quinientas acciones de \$ 100,00 (Pesos cien) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19.550.

Administración y representación: estará a cargo de un Directorio compuesto del número que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Los Directores durarán en sus cargos tres (3) ejercicios.

Órgano de Fiscalización: Prescindencia, facultad otorgada por el art. 55 ley 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 30 de Junio de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 26 de noviembre de 2009. Dra. Adriana Constantín de Abele, secretaria.

\$ 42,80 89345 Dic. 22

RESIDENCIA GERIATRICA

BARNETT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Domicilio: Mendoza 3753 - Rosario - Pcia. de Santa Fe.

Objeto: Explotación de un residencial geriátrico con atención médica y psiquiátrica, guardería con atención médica. Explotación de garajes y/o cocheras y la explotación de locación de canchas de paddle.

Prórroga Duración: Se prorroga la duración de la sociedad por seis (6) años a contar de su vencimiento, es decir hasta el 18 de diciembre de 2015. Según instrumento de fecha 20 de noviembre de 2009.

Aumento de Capital: Se aumenta el capital social que es de pesos Treinta Mil (\$ 30.000.) dividido en Treinta Mil cuotas de capital de Pesos Uno (\$ 1) cada una llevándolo a la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en Cien Mil Cuotas de capital de Pesos Uno (\$ 1), este aumento. que es de 70.000 cuotas es suscripto por Emiliano Silvetti, sesenta y seis mil quinientas cuotas de pesos uno cada una equivalentes a la suma de sesenta y seis mil quinientos pesos y por Gabriel Silvetti 3.500 cuotas de pesos uno cada una equivalentes a la suma de pesos tres mil quinientos, se integra en este acto el 25% del aumento que de acuerdo con la normativa vigente se acreditan con la boleta del depósito efectuado en el Nuevo Banco de Santa Fe y el saldo se obligan a integrarlo en un plazo no mayor de dos (2) años.

Adecuación del Valor Nominal de las Cuotas de Capital: Se aumenta el valor de las cuotas de capital que era de Pesos Uno (\$ 1) llevándola a Pesos Cien (\$ 100) cada una, en consecuencia el capital social es ahora de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en Mil Cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) integrado por Emiliano Silvetti 950 cuotas de pesos cien que representan la suma de \$ 95.000 y por Gabriel Silvetti 50 cuotas de pesos cien que representan la suma de \$ 5.000. Según instrumento de fecha 16 de diciembre de 2009.

Rosario, 16 de diciembre de 2009.

\$ 19□89347□Dic. 22

CHAQUEÑITO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Datos Socios: Lembo Orlando Rene, argentino, nacido el 14 de julio de 1953, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Estela del Carmen Dipente, domiciliado en calle San Martín 55 de Ricardone, D.N.I. 11.021.042. Dipente Estela Del Carmen, nacionalidad argentina, nacida el 15 de julio de 1957, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Orlando Rene Lembo, domiciliada en calle San Martín 55 de Ricardone DNI 13.075.903. Lembo Mauricio, nacionalidad argentino, nacido el 29 de julio de 1980, de profesión comerciante, soltero,

con domicilio en calle San Martín 55 de Ricardone, DNI 28.126.722. Lembo Romina, nacionalidad argentina, nacida el 01 de marzo de 1979, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en calle San Martín 55 de Ricardone, DNI 27.081.146

Fecha de la Modificación: 30 de noviembre de 2009.

Razón Social: CHAQUEÑITO S.R.L.

Prorroga de la Sociedad: se prorroga la duración de Chaqueñito SRL por 5 años siendo la nueva fecha vencimiento el día 10 de diciembre de 2014.

Aumento del Capital: Se incrementa el capital a la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) es decir un incremento de pesos ochenta y ocho mil (\$ 88.000) sobre el capital anterior que se divide en ocho mil ochocientas (8.800) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían antes del aumento, es decir 5% Lembo Rolando Rene y 10% Dipente Estela del Carmen, 43% Lembo Mauricio y 42% Lembo Romina. El aumento de capital se integra en un 25% en este acto y el 75% restante dentro del término de dos años.

\$ 28.893.530 Dic. 22

AUTOMÁT ROSARIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1 - Socios: Diego Abel Contreras, argentino, soltero, nacido el 16 de Noviembre de 1974, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.239.174, Contador Público, domiciliado en 9 de julio 3918 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Analía Di Luca, argentina, casada en primeras nupcias con Juan José Coria, de profesión Arquitecta, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.812.124, nacida el 25 de Febrero de 1969, domiciliada en Constitución 1462 de la Ciudad de Rosario, Santa Fe; ambos en su condición de únicos socios de AUTOMÁT ROSARIO Sociedad de Responsabilidad Limitada. Y Servio Joaquín Ramón Contreras, en su carácter de cesionario, D.N.I. N° 6.027.597, argentino, casado en primeras nupcias con Leonor Sara Mancinelli, nacido el 01 de Marzo de 1938, comerciante, con domicilio en Mendoza 3818 2° piso Dto. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2 - Fecha del instrumento: 13 de Octubre de 2009.

3 - Cesión de cuotas: El cedente Diego Abel Contreras vende, cede y transfiere a favor del cesionario Servio Joaquín Ramón Contreras D.N.I. N° 6.027.597, argentino, casado en primeras nupcias con Leonor Sara Mancinelli, nacido el 01 de Marzo de 1938, comerciante, con domicilio en Mendoza 3818 2° piso Dto. B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, mil cuotas sociales (1.000) de las que es titular de valor nominal diez pesos cada una.

4 - Aumento de capital: Los nuevos socios deciden incrementar el Capital Social que es de pesos veinte mil (\$ 20.000) dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, a la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) o sea aumentado en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, importe que los socios suscriben en partes iguales, o sea el señor Servio Joaquín Ramón Contreras dos mil (2.000) cuotas que

representan la cantidad de pesos veinte mil (\$ 20.000) y Analía Di Luca dos mil (2.000) cuotas que representan la cantidad de pesos veinte mil (\$ 20.000). El aumento del Capital Social se integra totalmente en efectivo: el veinticinco por ciento o sea la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en este acto, y el saldo del setenta y cinco por ciento, o sea la suma de pesos (\$ 30.000) en el termino de dos (2) años contados desde la fecha de la presente modificación del contrato social y en efectivo. La integración en efectivo se ha hecho en proporción a la suscripción efectuada.

4 - Modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato Social: las que quedará redactada de la siguiente forma: "Cuarta: El Capital estará constituido por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) dividido en seis mil (6.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, las que suscriben los socios en las siguientes proporciones: Servio Joaquín Ramón Contreras, tres mil (3.000) cuotas que representan pesos treinta mil (\$ 30.000) y Analía Di Luca, tres mil (3.000) cuotas que representan pesos treinta mil (\$ 30.000).

\$ 43□89351□Dic. 22

ARGIT SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber por el término de un día que por acta de reunión de socios de fecha 2 de diciembre de 2009 se decidió prorrogar la duración de la sociedad y se realizó una reforma parcial del contrato social.

1) Objeto: a) Servicios: la prestación de seguridad empresaria, barrial, domiciliaria y/o personal, la custodia y/o acompañamiento de personas, pagadores y/o de mercaderías y/o dinero y/o valores en tránsito; servicios de organización, asesoramiento, consultoría y auditoria en materia de seguridad integral; planificación y ejecución de servicios de seguridad en ferias, bancos y exposiciones, aclarándose que en los casos que corresponda por así exigirlo la ley y/o la reglamentación los servicios enumerados se prestarán conforme la autorización que al respecto deba otorgarse y de conformidad con los reglamentos y normas que rijan la materia; y b) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de accesorios, repuestos, mecanismos, dispositivos, componentes y/o sistemas electrónicos de seguridad en general; como así también la explotación de concesiones, licencias, marcas, patentes de invención, diseños y modelos industriales relacionados con dicho objeto.

2) Plazo de duración: 20 años a partir de la inscripción original en el Registro Público de Comercio.

3) Capital social: \$ 50.000.

4) Fiscalización: A cargo del o los socios no gerentes.

\$ 35□89267□Dic. 22

HCC CONSTRUCTORA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio se procede a la publicación de la cesión y transferencia de las cuotas sociales de HCC CONSTRUCTORA S.R.L. Cedente: Víctor Hugo Carlucci, D.N.I. N° 16.033.589, nacido el 11 de octubre de 1962, argentino, de profesión arquitecto, con domicilio en calle San Luis n° 2170 de la ciudad de Rosario, hábil para contratar, casado en primeras nupcias con Ileana Cristina Paredes, D.N.I. 16.690.815, quien en este acto presta el asentimiento conyugal correspondiente a los fines de realizar la transferencia de las cuotas sociales en cuestión.

Cesionario: Maria Alejandra Kassabian, D.N.I. 14.938.647, nacida el 24 de junio de 1963, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con Daniel Hugo Chiumiento, con domicilio en calle Amsterdam n° 1026 de la ciudad de Rosario.

Fecha de la cesión: 30 de Julio de 2009

Condiciones de la cesión: Víctor Hugo Carlucci vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales que a la fecha son mil doscientas (1.200) cuotas sociales que a su valor de pesos Diez (\$ 10) cada una totalizan un Capital de (\$ 12.000) Pesos doce mil, desistiendo así de su carácter de socio, a María Alejandra Kassabian. La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000) en dinero en efectivo, que el cedente recibe en este acto de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. De este modo el Capital Social que es actualmente de tres mil seiscientas (3.600) cuotas de \$ 10 cada una, es decir \$ 36.000, queda así conformado: Daniel Hugo Chiumiento: dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas de \$ 10 cada una, es decir \$ 24.000. María Alejandra Kassabian (que no poseía cuotas sociales hasta el momento y adquiere 1.200 cuotas en carácter de nuevo socio de la sociedad HCC CONSTRUCTORA S.R.L. mil doscientas (1.200) cuotas de \$ 10 cada una, es decir \$ 12.000. Se ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Social de fecha 28 de Febrero de 2006 inscripto en el Registro Público de Comercio en Tomo 157, Folio n° 336 en fecha 14 de Marzo de 2006.

\$ 35□89277□Dic. 22

EUGENIO MONTENEGRO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se ha dispuesto ordenar la publicación por el término de ley de lo siguiente: Cesión de Cuotas: Que por instrumento público de fecha 2 de julio de 2009, los Sres. Roberto Maidana, L.E. nro. 6.042.712, argentino, nacido el 26/07/1941, de profesión industrial, casado en primeras nupcias con Ester Mandolino, con domicilio en calle Batlle y Ordoñez 2026 de Rosario y Juan Daniel Rodríguez, L.E. nro. 4.969.023, argentino, nacido el 22/06/44, de profesión industrial, casado en primeras nupcias con Delia Irma Bestier, con domicilio en calle Lamadrid 619 de Rosario, han cedido la totalidad de las cuotas sociales que tenían en EUGENIO MONTENEGRO SRL contrato social otorgado en fecha 31/05/1995 e inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario al Tomo: 146, Fº 7878, Nro. 812 y modificaciones, a la Sra. Claudia Marisa Weihmuller, DNI 17.145.415, argentina, nacida el 16/03/65, casado en primeras nupcias con José

Antonio Marcheto, con domicilio en calle Talavera de la Reina 471 Villa Allende, Pcia. de Córdoba. Modificación Gerencia y Designación Gerente: Que por escritura pública N° 96 de fecha 2/12/09 se ha modificado la cláusula Sexta del contrato social, la que quedó redactada de la siguiente forma: "Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o mas gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, arto 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Designase como socio gerente al Sr. José Antonio Marchetto, con las facultades establecidas en esta cláusula". Modificación Cláusula Quinta: Que por el mismo instrumento público y en virtud de la cesión de cuotas se modificó la cláusula quinta del contrato social la que quedó redactada de la siguiente forma.: "El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) divididos en mil (1.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una que se encuentran totalmente suscriptas e integradas y que corresponden a los socios en las siguientes proporciones: Novecientas (900) cuotas de capital, o sea la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000) al Sr. José Antonio Marchetto y Cien (100) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Un Mil (\$ 1000) a la Sra. Claudia Marisa Weihmuller. Texto Ordenado Contrato Social: Que por resolución de los socios de la misma fecha se decidió redactar un texto ordenado del Contrato Social.

\$ 56□89268□Dic. 22

CBN DINAMICA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, a ordenado la siguiente publicación respecto de la modificación del Contrato Social por cesión de cuotas de "BN DINAMICA S.R.L. ", a saber:

1) Antecedentes sociales: Los socios son: Diego Alfredo Borghi de nacionalidad argentina, nacido el 22/06/1968, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Mendoza 1292 6to. A de la ciudad de Rosario, con documento de identidad D.N.I. N° 20.402.538 y Sebastián Núñez, de nacionalidad argentina, nacido el 30/05/1976, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Maipú 1215 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, con documento de identidad D.N.I. N° 25.007.863, únicos socios de BN DINAMICA SRL, constituida conforme contrato inscripto en Registro Publico de Comercio de Rosario, el 3 de Noviembre de 2005, en contratos al Tomo 156, Folio 23215, Nro. 1856. La sociedad tiene una duración hasta el 3 de Noviembre de 2015.

2) Cesión de cuotas: El Señor Sebastián Núñez vende, cede y transfiere (600) seiscientos cuotas sociales que a su valor de pesos: diez (\$ 10) cada una, totalizan un capital de pesos: seis mil (\$ 6.000) en la siguiente forma: AL Señor Diego Alfredo Borghi, argentino, nacido el 22 de Junio de 1968, comerciante, soltero, con domicilio en calle Mendoza 1292 6to. Piso de Rosario, con DNI nro. 20.402.538. La venta se realiza en pesos: seis mil (\$ 6.000) de este modo el capital social que es actualmente de pesos: doce mil (\$ 12.000), dividido en un mil doscientas cuotas (1200) de pesos: diez (\$ 10) cada una, queda así conformado: El Señor Diego Alfredo Borghi, un mil doscientas (1200) cuotas sociales de pesos: diez (\$ 10) cada una, es decir pesos: doce mil (\$ 12.000),

comprometiéndose a cumplir con las disposiciones de Ley dentro del plazo legal designando por lo menos un socio. (el señor Diego Alfredo Borghi adquiere seiscientas cuotas partes en este acto.)

3) Aprobación Gestión del Gerente: Los socios en este acto resuelven 1) aprobar la gestión de la gerencia a la fecha.

4) Fecha del instrumento: 26 días del mes de Octubre de 2009.

\$ 38□89263□Dic. 22

MI S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

En cumplimiento de la Ley 19.550, Ley de Sociedades Comerciales, Se deja constancia que en la fecha la empresa MI S.R.L. (Sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Publico de Comercio de Rosario, al Tomo 157, folio: 27930, N°: 2156, fecha: 15-12-2006; Modificaciones Tomo 159, Folio 17280, N° 1414, Fecha 14/08/2008; Tomo 160, Folio 2455, N° 173, Fecha 02/02/2009); comunica que por Reunión de Socios de fecha 2 de Diciembre de 2009, por decisión unánime de los socios se aprueba la designación del Sr. Carlos Rodolfo Krüger, D.N.I.: 5.395.111 como gerente y la continuación del Sr. Carlos Manuel Krüger como gerente. Rosario, 2 de diciembre de 2009.

\$ 15□89312□Dic. 22

SQUADRA INTERNET S.R.L.

CONTRATO

Los Sres. Fernando Cuadrado, argentino, nacido el 30 de Junio de 1979, titular del D.N.I. N° 27.498.523, comerciante, de apellido materno Dipangrasio, casado en primeras nupcias con Verónica Fabiana Degano, con domicilio en calle San Lorenzo N° 3920 - Dpto. "2", de la ciudad de Rosario, y Sandro Russo, italiano, nacido el 4 de Abril de 1975, titular del Pasaporte N° 690517W, comerciante, de apellido materno Monteagudo, soltero, domiciliado en Av. da Peris Valero 73-37, de la ciudad de Valencia, España, y quien constituye domicilio especial, a los efectos del Contrato, en calle San Lorenzo N° 3920 - Dpto. "2", de la ciudad de Rosario, instrumentaron por Escritura N° 83, de fecha 24 de Noviembre de 2009, pasada ante la Escribana Silvina E. Cudolá, Titular del Registro N° 724, de la ciudad de Rosario, la Constitución de SQUADRA INTERNET S.R.L., con domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El plazo de duración de la Sociedad es de 20 años, a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse al desarrollo y comercialización de Sistemas y Servicios de Software, Desarrollo Web y Marketing en Internet y como asimismo a la Compra y Venta de Insumos Informáticos, y a la Importación y/o Exportación de Hardware y Software, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país, o en el exterior. Para la realización del Objeto Social, la Sociedad tendrá plena

capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, o por el Contrato. Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), representado por 400 Cuotas de Pesos Cien (\$ 100), valor nominal cada una. Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes, Socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y/o alternativamente, cualesquiera de ello. Los Gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los Actos y Contratos que sean necesarios para el cumplimiento y desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluídos los especificados en los Arts. 782 y 1881 del Código Civil, y en el Art. 9, del Decreto N° 5.965/63, con la única excepción de prestar Fianzas o Garantías a favor de Terceros, por asuntos, operaciones o negocios, ajenos a la Sociedad. Fiscalización: La Fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de todos los Socios, quienes en cualquier momento tendrán las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos, pudiendo requerir todos los informes que juzguen necesarios, por sí, o por personas debidamente autorizadas, siendo a su cargo los gastos que se ocasionen. Designación de Gerentes: Por unanimidad se resuelve designar como Gerente a Fernando Cuadrado, cuyos demás datos de identidad se consignan ut-supra, quien acepta expresamente su cargo, teniendo conocimiento de las prohibiciones e incompatibilidades previstas por Ley, para el desempeño de su cargo. Fecha de Cierre del Ejercicio: La Sociedad cerrará su Ejercicio el día 30 de Noviembre de cada año.

\$ 53□89276□Dic. 22

AGUAS EL LITORAL S.R.L.

PRÓRROGA - AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que por instrumento de fecha 20 de noviembre de 2009 se ha resuelto la prórroga del contrato social y el aumento de capital de AGUAS EL LITORAL S.R.L. quedando las cláusulas pertinentes redactadas del siguiente modo: Tercero: Duración: Se prorroga por cinco (5) años la vigencia del contrato social, siendo el nuevo vencimiento el 22 de noviembre de 2014. Quinto: Capital: El capital social se aumenta en pesos treinta y seis mil (\$ 36.000) dividido en tres mil seiscientos cuotas (3.600) de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una. Cada cuota confiere el derecho a un voto. El aumento de capital social se suscribe en su totalidad en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: la socia Claudia Susana Pavetto la cantidad de un mil ochocientas (1.800) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, y la socia Romina Paola Pavetto la cantidad de un mil ochocientas (1.800) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una. La integración del capital se efectúa de la siguiente manera: un 25% del aumento de capital en dinero en efectivo en éste acto y el 75% restante se comprometen las socias a integrarlo en el plazo de dos años a partir de la fecha de la presente modificación contractual.

\$ 23□89348□Dic. 22

SANTA TERESA COMBUSTIBLES S.R.L.

PRÓRROGA - AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que en reunión de socios de celebrada el día 24 de Octubre del 2008, en la sede de SANTA TERESA COMBUSTIBLES S.R.L. con Domicilio en Ruta N° 18, Km 56 de la localidad de Santa Teresa, provincia de Santa Fe; se ha resuelto prorrogar la duración del contrato social por Seis Años, contados a partir de su vencimiento el día 29 de Octubre del 2008. Además de acuerdo a lo requerido por el Registro Público de Comercio en reunión de socios fecha 11 de Diciembre del 2009 se decide aumentar el Capital Social a \$ 100.000 dividido en 10.000 cuotas de capital de \$ 10 cada una, suscripto e integrado en efectivo.

\$ 15□89311□Dic. 22

GERVASONI INGENIERIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: GERVASONI INGENIERIA S.R.L. s/Prórroga Mod. Art.3ro. (Expte. N° 1198 - Folio 336 - año 2009), se ha dispuesto la publicación del presente Edicto a los fines legales pertinentes. Se tramita la modificación de la Cláusula Tercera del contrato originario de GERVASONI INGENIERIA S.R.L., en lo atinente a la duración del Contrato Constitutivo. La referida modificación fue resuelta mediante Acta N° 36 de fecha 12 de noviembre de 2009. La cláusula Tercera queda redactada de la siguiente forma: Tercera: El plazo de duración será de cuarenta y cuatro años a contar desde el diez (10) de abril de 1976 por prórroga.

El presente se publica conforme lo ordenado en autos. Santa Fe, 14 de Diciembre de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□89248□Dic. 22

AGROLOGIA S.R.L.

DESIGNACIÓN DE GERENTE

En cumplimiento de la Ley 19.550, Ley de Sociedades Comerciales, se deja constancia que en la fecha la empresa AGROLOGIA S.R.L. inscripta en el Registro Publico de Comercio en Contratos en el Tomo 154 Folio N° 23.371 N° 1930 el 1º de diciembre de 2003; comunica que por Reunión de Socios de fecha 17 de Septiembre de 2004, se resuelve por unanimidad designar como socios gerentes al señor Roberto Saviduce, D.N.I. 10.066.579 y Susana Ester Antonelli, D.N.I. 14.260.533, por todo el tiempo hasta la finalización prevista por el contrato social.

Rosario, 2 de Diciembre de 2009

LA AVENTURA S.R.L.

DISOLUCION

Los integrantes de la sociedad LA AVENTURA S.R.L.," Sres. Roberto Félix Gottero, Daniel Alberto Gottero, Adriana Patricia Gottero, Analía Beatriz Gottero, Juan Luis Baudino, Claudio Guillermo Nari, Norberto Constancio Peretti, Arsenio Rubén Parola, Germán Aníbal Lione, Gabriel Oscar Lione, Alcides Juan Porta, Javier Alberto Daperno y Olmes Carlos Orlanda, reunidos en Asamblea Extraordinaria, el 10/08/2009, deciden por unanimidad y conforme a la cláusula Décimo sexta del contrato social disolver a partir del día 31 de Agosto del año 2009 la sociedad que forman. En el mismo acto se ofrece al socio-gerente Sr. Juan Luis Baudino, el cargo de liquidador de la sociedad, el que éste acepta. En función de esto deberá efectuar un balance especial a la fecha, realizar el activo y abonar las deudas que existieran. Este balance y el que se efectúe después de haber saldado todas las obligaciones conjuntamente con el plan de distribución del remanente deberá ser puesto a disposición de la Asamblea de Socios autorizándose al Socio-Gerente a realizar los trámites ante las autoridades competentes para dar por disuelta la sociedad y cancelar la inscripción en el Registro Público de Comercio.

SIPRE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Registro Público de Comercio en los autos caratulados SIPRE S.A. s/designación de autoridades, Expte. N°, Fº se ha dispuesto la siguiente publicación: Por acta Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Setiembre de 2009 y en cumplimiento del art. 60 de la ley 19550 y modificatorias, se comunica que se procedió a elegir Director Titular a Hernán Pablo Simonutti D.N.I. N° 30.291.984, domiciliado en Laprida 533-Esperanza-Pcia. de Santa Fe (Cuit 20-30291984-5) y Director suplente a Roberto Julián Simonutti, D.N.I. 32.218.705, domiciliado en Laprida 533-Esperanza-Pcia. de Santa Fe (Cuit. 20-32218705-0). En reunión de Directorio celebrada el 25 de Setiembre de 2009 se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Hernán Pablo Simonutti D.N.I. N° 30.291.984, domiciliado en Laprida 533-Esperanza-Pcia. de Santa Fe (Cuit 20-30291984-5). Director suplente a Roberto Julián Simonutti, D.N.I. 32.218.705, domiciliado en Laprida 533-Esperanza-Pcia. de Santa Fe (Cuit. 20-32218705-0). Firmado: Mercedes Kolev, Secretaria. Se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Santa Fe, 15 de Diciembre de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DEL LITORAL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1) Fecha de Modificación: 06 de Octubre del año 2008.

2) Capital Social: El Señor César Agustín Fermín Castillo vende, cede y transfiere al Señor Felipe Carlos Alberto Alegre 15 (quince) cuotas de Capital Social de \$ 100 (pesos cien) cada una, que constituyen una suma total de \$ 1.500 (pesos mil quinientos). Por lo tanto el Capital Social se fija en la suma de \$30.000 (pesos treinta mil), divididos en 300 (trescientas) cuotas iguales de \$ 100 (pesos cien) cada una, sus criptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Felipe Carlos Alberto Alegre la cantidad de 15 (quince) cuotas, por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos); y el Sr. Federico Mauro Adrián Capone, la cantidad de 285 (doscientas ochenta y cinco) cuotas, por la suma de \$ 28.500 (pesos veintiocho mil quinientos). El capital es integrado en un 25% en efectivo por partes iguales entre los socios, siendo el restante 750/0 a integrar dentro del plazo de 24 meses de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento que se completará la integración.

Santa Fe, 3 de 12 de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□89338□Dic. 22

17 DE ABRIL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según Acta de Asamblea Nro. 8 del 19.11.2009, se dispuso nuevo Directorio, Presidente Germán Ariel Monney, argentino, mayor de edad, DNI. 23.948.109, divorciado de María Celeste Fernández, domiciliado en Rioja 515 de Rosario, Director Suplente Marta Susana Acevedo, argentina, mayor de edad, apellido materno Gómez, DNI. 10.859.028, casada con Manuel Antonio Monney, domiciliada en Rioja 1845 4° B de Rosario.

\$ 15□89281□Dic. 22

ORGANIZACION HOTELERA MAJESTIC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Según Acta de Asamblea Nro. 34 del 20.11.2009, se dispuso nuevo directorio, Presidente Germán Ariel Monney, argentino, mayor de edad, DNI. 23.948.109, divorciado de María Celeste Fernández, domiciliado en Rioja 515 de Rosario; Director Suplente Cristian Manuel Monney, argentino, mayor de edad, DNI. 22.142.194, apellido materno Acevedo, casado con Anahí Alejandra Sorribes,

domiciliado en Buenos Aires 686 Guatimozín.

\$ 15□89282□Dic. 22

ACORAZADA S.R.L.

MODIFICACION DE DOMICILIO

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, Dr. Hugo O. Viña, se hace saber que se ha dispuesto la modificación del domicilio real y legal de la sede social de ACORAZADA S.R.L. a calle Sarmiento 209 de esta ciudad y la prórroga del término de la sociedad por un plazo de 7 años a partir del vencimiento de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 15□89342□Dic. 22

FOUREVENT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, Dr. Hugo O. Viña, se hace saber que se ha dispuesto la modificación del domicilio real y legal de la sede social de FOUREVENT S.R.L. a calle Güemes 2267 de esta ciudad.

\$ 15□89341□Dic. 22